



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2018-MDSA

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de junio del presente año, se conmemora el 112° Aniversario de nuestro Santo Patrón "San Antonio de Padua", cual constituye una fecha memorable y significativa para todos los San Antonianos;

Que, siendo nuestro Aniversario Patronal una fecha trascendental para nuestro distrito, en aras del respeto y dar la prestancia debida ante la visita de turistas y público concurrente de los distritos vecinos de nuestra provincia y de la Ciudad Capital de Lima, se debe incentivar la participación cívica local de la población, por lo que es conveniente se realice el embanderamiento general de la ciudad con la bandera del distrito; emblema que identifica al pueblo San Antoniano;

Que, la bandera del distrito tiene un gran significado para el pueblo San Antoniano, por cuanto en su diseño y colores que lo conforman, se ve reflejado la historia y las potencialidades con que cuenta nuestro distrito dentro de su jurisdicción, cual data desde antes de su creación oficial dada por la Ley N° 4611 del 27 de diciembre de 1922;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONER el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, y Locales Comerciales del distrito de San Antonio - Cañete, con la **BANDERA DEL DISTRITO**, a partir del **07 al 14 de junio del año en curso**, con ocasión de conmemorarse el **Centésimo Decimo Segundo (112°) Aniversario de nuestro Santo Patrón "SAN ANTONIO DE PADUA"**.

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR la limpieza, arreglo y pintado de fachadas y fronteras de todos los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de San Antonio - Cañete, en bien del ornato.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, realizar las coordinaciones con las áreas correspondientes, para su publicación, difusión y cumplimiento de lo dispuesto.

Dado en la Casa Municipal del distrito de San Antonio - Cañete, a los 30 días del mes de mayo del 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
Miguel Florencio
MIGUEL FLORENCIO HIZANO
ALCALDE